



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2025-MDP/LC

Pichari, 10 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025, Opinión Legal N° 919-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 25 de septiembre de 2025, Informe N° 2239-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 24 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades expresa que las Ordenanzas de las Municipalidades en las materias de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, por su parte, el Perú como objetivos de desarrollo sostenible proyectado hasta el año 2030, tiene como Objetivo 1: "poner fin a la pobreza en todas sus formas", Objetivo 2: "Poner fin al hambre, lograr seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición"; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible, y el saneamiento para todos;

Que, dentro de los Acuerdo Nacionales que tiene el Estado Peruano, se señala como una de sus objetivos la disminución de la desnutrición infantil;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", donde se señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el desarrollo infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen intervenciones efectivas, muchas de las cuales se vienen implementando por los sectores y que es necesario promover;

Que, con Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprueba la estrategia de gestión territorial "Primero la Infancia orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, donde señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el desarrollo Infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



intervenciones efectivas, muchas de las cuales se vienen implementando por los sectores y que es necesario promover;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-CENAN/INS, se aprueba el procedimiento para la implementación de la herramienta Tecnología Decisiones Informadas (TDI);

Que, La Tecnología Decisiones Informadas (TDI) es una herramienta que contribuye con la gestión del gobierno local proporcionándole información a la autoridad municipal, funcionarios y operadores, acerca de los indicadores nutricionales y determinantes sociales a nivel distrital, cuyos resultados permitirán la toma de decisiones y el desarrollo de intervenciones orientadas a la reducción de la desnutrición crónica infantil y anemia;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante el Informe N° 2239-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 24 de septiembre de 2025, remite la propuesta de ordenanza que aprueba la implementación de la Tecnología Decisiones Informadas (TDI) para su revisión y posterior aprobación;

Que, con Opinión Legal N° 919-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Asesor Legal Opina que es procedente, la promulgación de la ordenanza Municipal que aprueba la Implementación de la tecnología de decisiones Informadas (TDI), de la Municipalidad Distrital de Pichari; con el objetivo fundamental de que esta herramienta legal contribuya con la gestión local, mediante la provisión de información a la autoridad municipal, funcionarios, operadores, acerca de las principales condiciones e indicadores nutricionales; y en base a esta información priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil, a nivel del distrito de Pichari;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9º numeral 8) y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE DECISIONES INFORMADAS -TDI.

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE, la Implementación de la Tecnología Decisiones Informadas-TDI, a través de intervenciones efectivas, trabajo articulado intersectorial e intergubernamental y con responsabilidad con la comunidad organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE, que la Tecnología Decisiones Informadas-TDI, lo realice la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las diferentes áreas correspondientes de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, en lo que les corresponda;

ARTICULO CUARTO. - DERÓGUESE, las Disposiciones Administrativas y Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal,

ARTÍCULO QUINTO. - La presente ORDENANZA, entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la comunicación y publicación del Texto Íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental
• LA CONVENCIÓN-CUSCO
CC.
GM
GDS
SGE
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Pinoco
ALCALDE



TRABAJO DESARROLLO